



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
24/06/2025



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 69/19.25**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **diecinueve de junio de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D.ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D.ª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D.ª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D.ª. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D.ª. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

DEPORTES:

22. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA PALMA (CODELPA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA DIPUTACIÓN DE LA PALMA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de junio de 2025, por *D. José Martínez Hernández*, previa firma de la Técnico Superior de Deportes; identificado con CSV: H2AA NY7J 23U2 RXTU HPTH.



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
24/06/2025



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
24/06/2025





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
24/06/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
24/06/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
24/06/2025

Se acompaña de informe de **CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL** firmado el 17 de junio de 2025, por *D. José Martínez Hernández*, previa firma de la Técnico Superior de Deportes; con el contenido que consta en el documento electrónico identificado con CSV H2AA NZ42 WQU7 CWMK 7LW9. y de informe de **CORRECCIÓN DE ERROR EN LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL** firmado el 19 de junio de 2025, firmado de la Técnico Superior de Deportes con el contenido que consta en el documento electrónico identificado con CSV H2AA N27L NYK9 EV3C X2KT.

Los citados documentos son del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción de deporte y la ocupación del tiempo de ocio.

La Asociación Deportiva La Palma (CODELPA) lleva desarrollando una brillante actividad y labor socio-deportiva en la Diputación La Palma y diputaciones colindantes, colaborando con la proyección de la imagen positiva de la ciudad a través del deporte base del término municipal de la Diputación La Palma, fomentando los valores educativos del deporte, colaborando en la educación integral de los niños y adolescentes e impulsar iniciativas solidarias a favor de los ciudadanos.

El convenio estará en vigor durante el año 2025 por importe de 46.000,00 euros conforme a la estipulación segunda del convenio anexo, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a Deportes 2025-11001-3410-48303, según las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el informe técnico de necesidad, y existiendo cuantía disponible en el Servicio de Deportes, y en concreto en la partida 2025-11001-3410-48303, RC 2025.2.0013700.000 vengo a proponer el aumento de la Concesión nominativa de Subvención a la A.D. La Palma (CODELPA) por importe de 46.000,00 euros, todo ello al amparo de lo previsto lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa, o concejal en quien delegue para la suscripción de correspondiente convenio (*), según modelo adjunto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

Cartagena, en la fecha de la firma electrónica
Fdo. José Martínez Hernández
CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD.”

(*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA NY7J 23U2 RXTU HPTH (págs. 3 a 30 de 30), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
24/06/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
24/06/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
24/06/2025

INFORME DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL:

“Corrección de error en la Cláusula Dieciséis: “Resolución de Conflictos”, del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Deportiva la Palma (CODELPA) para el desarrollo de un programa de actividades deportivas en la Diputación de la Palma.

Advertido error en el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Club Atletismo Cartagena para el desarrollo de un programa de actividades de atletismo, en su cláusula dieciséis Resolución de Conflictos:

Donde dice:

“Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula **décima**, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Debe decir:

“Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula **sexta**, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Cartagena, en la fecha de la firma electrónica
El Concejal del Área de Deportes y Juventud,
Fdo.- José Martínez Hernández”

INFORME DE CORRECCIÓN DE ERROR DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Corrección de error en la corrección de error en la Cláusula Dieciséis: “Resolución de Conflictos”, del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Deportiva la Palma (CODELPA) para el desarrollo de un programa de actividades deportivas en la Diputación de la Palma.

Advertido error en la corrección de error en la Cláusula Dieciséis: “Resolución de Conflictos” en el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la AD La Palma (CODELPA) para el desarrollo de un programa de actividades deportivas en la Diputación de la Palma, en su cláusula dieciséis Resolución de Conflictos:

Donde dice:

“Advertido error en el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Club Atletismo Cartagena para el desarrollo de un programa de actividades de atletismo, en su cláusula dieciséis Resolución de Conflictos”

Debe decir:

“Advertido error en el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la AD La Palma (CODELPA) para el desarrollo de un programa de actividades deportivas en la Diputación de La Palma, en su cláusula dieciséis Resolución de Conflictos.”

Cartagena, en la fecha de la firma electrónica
Fdo.- Margarita Domínguez Cabezas
TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
24/06/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
24/06/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
24/06/2025

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 13 de junio de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica.

“...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

...”

- 17 de junio de 2025, por el **Interventor General Municipal, CV 62-2025**, que indica lo siguiente:

“...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

...

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, siendo el objeto del Convenio “ *la ejecución de un proyecto de actividades de deportivas relacionadas en las instalaciones del Pabellón de La Palma y en el Campo de fútbol de La Palma, con los fines de la Asociación Deportiva La Palma CODELPA y la gestión deportiva de la asociación siempre atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento de Cartagena,*” todo ello conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

...”

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión

J.G.L. nº. 69, sesión 19.25, ordinaria, 19 de junio de 2025.

4/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N39E EHFJ V2Q3 AWKN

C22.DEPORTES.CONVENIO CODELPA - SEFYCU 3694609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
24/06/2025

de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
24/06/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
24/06/2025

J.G.L. n°. 69, sesión 19.25, ordinaria, 19 de junio de 2025.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N39E EHFJ V2Q3 AWKN

C22.DEPORTES.CONVENIO CODELPA - SEFYCU 3694609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5